



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 22 de abril del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veintidós de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°043-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°027-2025—U.I.FIPA de fecha 10 de abril del 2025, mediante el cual, dando la Aprobación de las Inscripciones de los 24 Bachilleres del DICTAMEN Proyectos de Tesis del I Ciclo Taller de Tesis de INGENIERIA DE ALIMENTOS 2025, para Titulación por la modalidad CICLO TALLER DE TESIS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Art. 10º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU, señala en su Art. 33 que excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, con Resolución N° 1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la DIRECTIVA N° 013-2018-R “DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.

Que, la Resolución N°318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de “**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**” presentada por el Vicerrector Académico.

Que, la Resolución N° 181-2024-CFIPA- Bellavista, 06 de mayo 2024, resuelve: Aprobar la apertura “**APROBAR EL PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS PARA PREGRADO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS 2024- MODALIDAD VIRTUAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**” de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. y con



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución N°046-2024-CFIPACORDINADOR DEL I CICLO TALLER DE TESIS PARA PREGRADO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al docente **Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.

Visto, el Oficio N°041-2025-CGT/FIPA de fecha 19 de febrero del 2025, mediante el hace llegar los 24 (veinticuatro) Bachilleres INSCRITOS en el proyecto de Tesis del I Ciclo Taller para Titulación de Tesis, revisados y con dictamen favorable.

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR**, con eficacia anticipada, la relación de los 24 bachilleres inscritos en el **I CICLO TALLER DE TESIS PARA PREGRADO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS 2025- MODALIDAD VIRTUAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que cumplen con los requisitos establecido en la Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P	¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS?	DICTAMEN
1	DIOMEDES MANUEL RODAS AYALA	IA	APTO(A)	N°001-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
2	PAUL ADRIAN PEREZ CASTILLO	IA	APTO(A)	N°002-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
3	LEÓN BUJAICO ANGELA SIRIA	IA	APTO(A)	N°003-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
4	FRANCISKOVICH PLASENCIA WENDOLINE FRANCESKA	IA	APTO(A)	N°004-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
5	JIMENEZ ASECIO PATRICIA PILAR	IA	APTO(A)	N°005-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
6	LESLEY DE LA CRUZ JACOBO	IA	APTO(A)	N°006-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
7	ALEXANDER COLONIA RAMIREZ	IA	APTO(A)	N°007-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
8	MANUEL FIERRO TOLENTINO	IA	APTO(A)	N°008-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
9	DIANA CAJALEON SANCHEZ	IA	APTO(A)	N°009-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
10	VILMA DIANA CCALLA MONROY	IA	APTO(A)	N°010-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
11	LUZ IRENA VILLARREAL HUAMAN	IA	APTO(A)	N°011-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
12	DAYANNA ZOILA DE LA CRUZ GONZALES	IA	APTO(A)	N°012-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
13	MEELYNG MONTESINOS TRUJILLO	IA	APTO(A)	N°013-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
14	TONY REDDYN ORTEGA HUACASI	IA	APTO(A)	N°014-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
15	LORENZO URTECHO LUIS ANDRÉS	IA	APTO(A)	N°015-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
16	DAMARIS MARINA VALLADOLID PORRAS	IA	APTO(A)	N°016-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
17	SHEYLA DANNY CHURA MAMANI	IA	APTO(A)	N°017-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
18	LUZ ELENA MENDOZA GUTIERREZ	IA	APTO(A)	N°018-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
19	NICOLE LESLEY QUISPE CADILLO	IA	APTO(A)	N°019-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
20	MARISOL RODRIGUEZ REGALADO	IA	APTO(A)	N°020-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
21	CLAUDIA FIGUEROA QUISPE	IA	APTO(A)	N°021-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
22	MARLENI LESLEY NINA VIERA	IA	APTO(A)	N°022-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
23	ESTHALYN PABLO NUÑEZ PRADA	IA	APTO(A)	N°023-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA
24	KIMBERLY ISABETH QUESADA SANCHEZ	IA	APTO(A)	N°024-2025-CTT-EPIA-CGT-FIPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARÍA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2°. **TRANSCRIBIR:** la presente Resolución al Rectorado, Grados y Títulos, Unidad de Investigación y el Coordinador del I Ciclo Taller para titulación por la modalidad de Ciclo Taller de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)